

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2016-00056-00
DEMANDANTE : JOSÉ EDGAR JIMÉNEZ JIMÉNEZ
DEMANDADOS : MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
FRANCISCO JAVIER PATIÑO RAMÍREZ

Auto S. # 438-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, el cual se encuentra archivado, toda vez que el mismo se terminó por desistimiento tácito mediante providencia del **6 DE MARZO DEL 2018**, en la cual, también se levantaron las medidas cautelares; ha sido allegada solicitud para que se libre oficio de desembargo del vehículo automotor con placas **DKT-303**.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral 10º del art. 597 del CGP, cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medida; la petición elevada se ajusta a los presupuestos fácticos determinados en la norma en cita; por lo tanto, **SE ACCEDE** a aquella y, se dispone que, por la Secretaría del Despacho, se libre el oficio de desembargo respectivo y sea remitido de manera directa a la Secretaría de Movilidad de Manizales con copia a la interesada, para que pueda sufragar los costos respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

